

Proceso: Declaración de Pertenencia
Radicado No. 25019-40-89-001-2024-00051-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jrpmalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Seis (6) de mayo del 2024

Se procede a continuación a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante, el cual, manifiesta que retira la demanda con el fin de corregir los yerros de esta.

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa observa el Despacho que la misma la misma fue radicada el 30 de abril y se encontraba al despacho para su calificación, por lo cual no se ha admitido.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que en el caso que nos ocupa no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, y a pesar de que no sería necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante se autorizara el retiro mediante esta providencia.

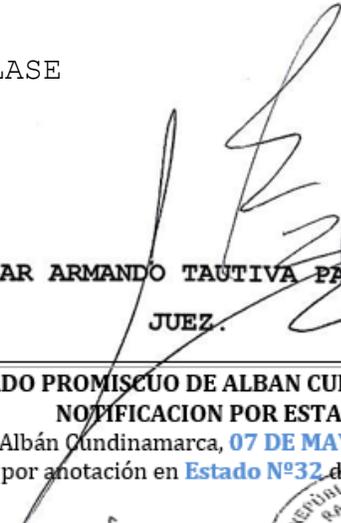
En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo: Notificar esta decisión a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **07 DE MAYO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N°32** de esta misma fecha.


LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

